



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01550835- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN Y CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE.
ROBERTO ALEJANDRO ZUÑIGA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01550835- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral por concurso y el cambio de función, respectivamente, de acuerdo a su formación del agente ROBERTO ALEJANDRO ZUÑIGA, Auxiliar de Electromedicina, del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, para cumplir funciones como Técnico electrónico/mantenimiento en el Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, perteneciente a la Jefatura Zona Sanitaria IV, a partir de la firma de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2022-1135-E-NEU-GPN, se creó y autorizó el llamado a concurso de cinco (5) Puestos “Técnico Electrónico/Mantenimiento (T4E), secuencia a confirmar”, Categoría TC1;

Que el agente ZUÑIGA resultó ganador en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2022-4-E-NEU-MMD;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVIÉRTASE un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 -Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 -Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria IV, al agente **ROBERTO ALEJANDRO ZUÑIGA** (Legajo N° 969799 - CUIL N° 20-31665199-3 - Planta Permanente), el puesto “Técnico Electrónico/Mantenimiento (T4E) secuencia a confirmar”, Categoría TC1, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2022-1135-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Auxiliar de Electromedicina (XTD), secuencia 0001”, Categoría TC1, en el Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 34 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: AUTORÍZASE el llamado a concurso de la vacante generada por la reubicación laboral y el cambio de función, respectivamente del Artículo 2º de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2022-01599546-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6º: Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

